



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX -2022-00449973-UNC-ME#FCQ- Deja s/efecto Lic. Dr. Fruttero

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada al Dr. Leonardo FRUTTERO, en un cargo de Profesor Asistente (DS) del mencionado Departamento.

CONSIDERANDO:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01-05-2022 la licencia sin goce de haberes al Dr. Leonardo Luis FRUTTERO (Legajo 47.510), en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), que fuera otorgada mediante RD-2022-538-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes